



Resolución Suprema Nº 037-2018-JUS

Lima, 20 de febrero de 2018

VISTO, el Oficio N° 720-2018-JUS/CDJE, del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, dispone como finalidad del sistema fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el literal b) del artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1068, establece que la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos culmina, entre otras razones, por término de la designación;

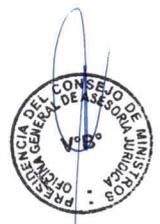
Que, mediante Resolución Suprema N° 134-2015-JUS, se designó al abogado Lorenzo Alejandro Montañez Gonzales como Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Que, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, mediante Sesión Extraordinaria, acordó proponer dar término a la designación del abogado Lorenzo Alejandro Montañez Gonzales como Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del abogado Lorenzo Alejandro Montañez Gonzales como Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, dándosele las gracias por los servicios prestados.





Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros, por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. M. L.



D. HIDALGO

.....
PETRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

.....
MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

.....
ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud

.....
ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

